1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [x] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 02

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.
Contrato No. 4143.010.26.1.1529.2025

Nombre del contratista: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.-EDRU

Documento de identificación del Contratista: Nit No.805024523-4

Nombre (s) del supervisor (es): FERNEY MAMBUSCAY MENA

Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Teléfono: 6441200

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Realizar la interventoría integral (técnica, jurídica, administrativa y financiera) al contrato adjudicado en el proceso de Concurso de Méritos N0.4143.010.32.0966-2025 cuyo objeto es la Elaboración de los estudios técnicos, diseños, presupuesto, licencia de construcción para la Institución Educativa Republica de Argentina Sedes Principal y Policarpa Salavarrieta Ficha EBI No. 26005788.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
20/08/2025	15/05/2026

Modificación al contrato:
Modificación No. 1: Prórroga hasta el 1 de marzo de 2026
Modificación No. 2: Adición por un valor de cincuenta y dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M/CTE ($52.336.448) y una prórroga hasta el 15 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suspensión:

Reanudación:

Cesión:

Terminación anticipada:

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($130.841.122).

Adición*:* Cincuenta y dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M/CTE ($52.336.448)

Prórroga: Hasta el 15 de mayo de 2026

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 183.177.570	$ 45.794.393	$ 39.252.337	$98.130.840

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. EDRU
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 6 de marzo de 2026.
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO:

De conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529.2025, las cuales contemplan un segundo desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor contractual, previo cumplimiento de los entregables de los diseños por parte del contratista de la Consultoría y su respectiva aprobación por la interventoría, se deja constancia que en Santiago de Cali, Distrito Especial, se reciben a entera satisfacción los bienes y/o servicios correspondientes a dicho pago, conforme se detalla a continuación.

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones técnicas, financieras y administrativas, ha realizado el acompañamiento, seguimiento y verificación de las actividades contractuales desarrolladas por el Consorcio AR+AL2, quien ejecuta la consultoría en el marco del Contrato No. 4143.010.26.1.1520.2025, suscrito con la Secretaría de Educación Distrital.

En este contexto, se evidencio y se verificó la ejecución de las actividades correspondientes a la segunda fase del contrato, las cuales constituyen el soporte técnico para la solicitud del segundo desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor contractual.

Dichas actividades comprenden:

- Informe del segundo y tercer taller participativo que se adelantó según la propuesta plasmada en la estructura de la estrategia metodológica a implementar para el proceso participativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



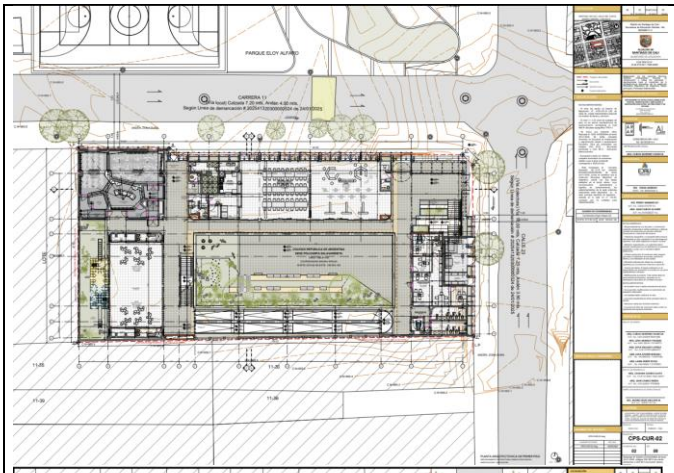


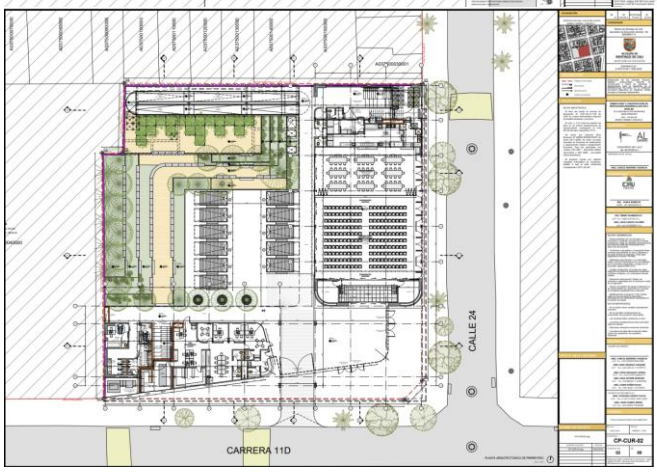
- Diseño arquitectónico para radicación en Curaduría, cortes y fachadas ajustadas a las condiciones del sitio. Incluye imágenes preliminares en 3D.



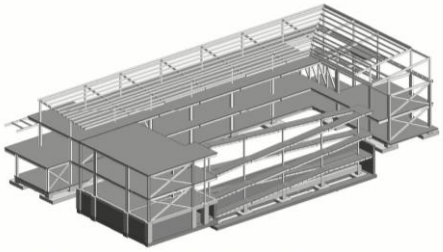


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





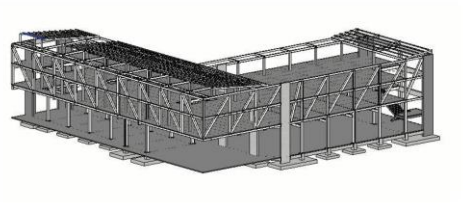
- Diseño y memoria del proyecto estructural.





DISEÑO ESTRUCTURAL - SEDE POLICARPA

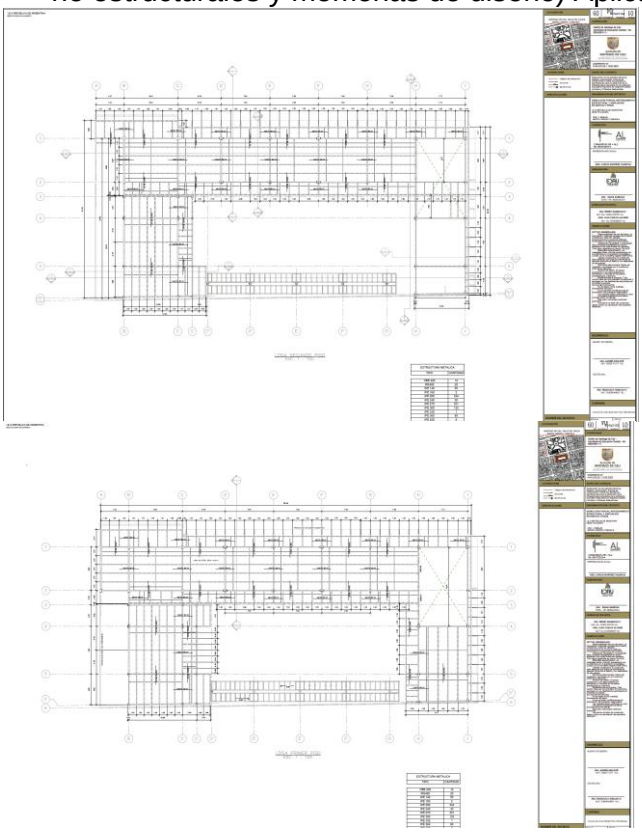
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





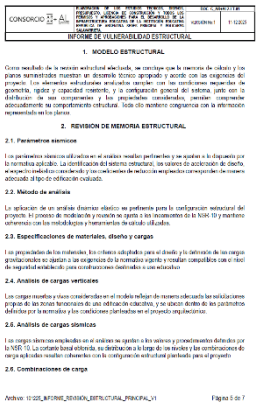
DISEÑO ESTRUCTURAL - ARGENTINA

- Diseño de reforzamiento estructural según Norma Sismo Resistente NSR-10, (elementos no estructurales y memorias de diseño) Aplica a Sede Policarpa Salavarrieta.



- Informe del revisor del proyecto de cálculo estructural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



INFORME DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL

1. MODELO ESTRUCTURAL

Como resultado de la revisión estructural efectuada, se concluye que la memoria de cálculo y los planos suministrados muestran un diseño técnico apropiado y acorde con las exigencias del proyecto. Los elementos estructurales analizados cumplen con las condiciones requeridas de geometría, rigidez y capacidad resistente, y la configuración general del sistema, junto con la distribución de sus componentes y las propiedades consideradas, permiten comprender adecuadamente su comportamiento estructural. Esta cifra mantiene congruencia con la información representada en los planos.

2. REVISION DE MEMORIA ESTRUCTURAL

2.1. Parametros sismicos

Los parámetros sísmicos utilizados en el análisis resultan pertinentes y se ajustan a lo dispuesto por la normativa aplicable. La identificación del sistema estructural, los valores de aceleración de diseño, espectro sísmico considerado y los coeficientes de reducción empleados corresponden de manera adecuada al tipo de edificación evaluada.

2.2. Método de análisis

La aplicación de un análisis dinámico elástico se pertinente para la configuración estructural del proyecto. El proceso de modelación y solución se ajusta a los lineamientos de la NSR-10 y mantiene coherencia con las metodologías y herramientas de cálculo utilizadas.

2.3. Especificaciones de materiales, diseño y cargas

Las propiedades de los materiales, los criterios adoptados para el diseño y la definición de las cargas gravitacionales se ajustan a las exigencias de la normativa vigente y resultan compatibles con el nivel de seguridad establecido para construcciones destinadas a uso educativo.

2.4. Análisis de cargas verticales

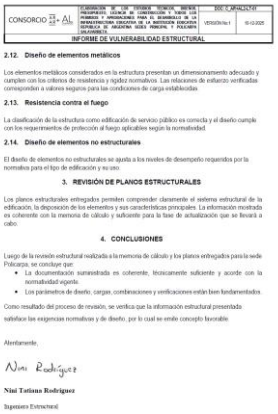
Las cargas muertas y vivas consideradas en el modelo reflejan de manera adecuada las solicitaciones propias de las zonas funcionales de uso educativo colectivo, y se ubican dentro de los parámetros definidos por la normativa y las condiciones planteadas en el proyecto arquitectónico.

2.5. Análisis de cargas sísmicas

Las cargas sísmicas empleadas en el análisis se ajustan a los valores y procedimientos definidos por la NSR-10. La cortante basal obtenida, su distribución a lo largo de los niveles y las combinaciones de carga aplicadas resultan coherentes con la configuración estructural planteada para el proyecto.

2.6. Combinaciones de carga

Archivo: 10-025_INFORME_REVISION_ESTRUCTURAL_PRINCIPAL_v1 Página 5 de 7



INFORME DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL

2.12. Diseño de elementos metálicos

Los elementos metálicos considerados en la estructura presentan un dimensionamiento adecuado y cumplen con los criterios de resistencia y rigidez normativos. Las relaciones de esfuerzo verificadas corresponden a valores seguros para las condiciones de carga establecidas.

2.13. Resistencia contra el fuego

La clasificación de la estructura como edificación de servicio público es correcta y el diseño cumple con los requerimientos de protección al fuego aplicables según la normatividad.

2.14. Diseño de elementos no estructurales

El diseño de elementos no estructurales se ajusta a los niveles de desempeño requeridos por la normativa para el tipo de edificación y su uso.

3. REVISIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES

Los planos estructurales entregados permiten comprender claramente el sistema estructural de la edificación, la disposición de los elementos y sus características principales. La información mostrada es coherente con la memoria de cálculo y suficiente para la fase de actualización que se llevará a cabo.

4. CONCLUSIONES

Luego de la revisión estructural realizada a la memoria de cálculo y los planos entregados para la sede Policarpa, se concluye que:

- La documentación suministrada es coherente, técnicamente suficiente y acorde con la normatividad vigente.
- Los parámetros de diseño, cargas, combinaciones y verificaciones están bien fundamentados.

Como resultado del proceso de revisión, se verifica que la información estructural presentada satisface las exigencias normativas y de diseño, por lo cual se emite concepto favorable.

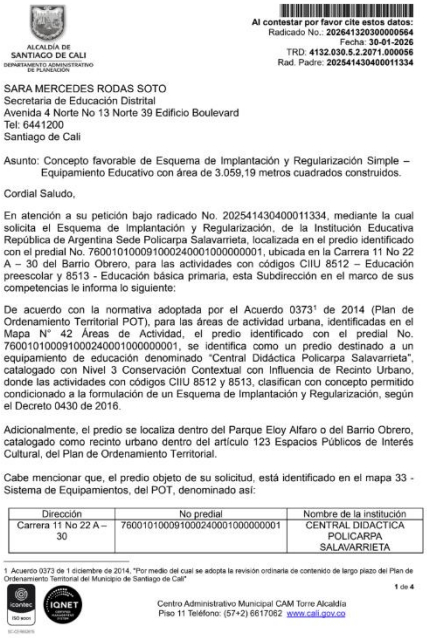
Atentamente,

Nini Rodriguez

Nini Tatiana Rodriguez

Ingeniero Estructural

- Resolución con la aprobación del Esquema de Implantación y Regularización EIR, para ambas sedes.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264132030000564**
Fecha: **30-01-2026**
TRD: **4132.030.5.2.2071.000056**
Rad. Padre: **20254143040011334**

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Distrital
Avenida 4 Norte No 13 Norte 39 Edificio Boulevard
Tel: 6441200
Santiago de Cali

Asunto: Concepto favorable de Esquema de Implantación y Regularización Simple – Equipamiento Educativo con área de 3.059,19 metros cuadrados construidos.

Cordial Saludo,

En atención a su petición bajo radicado No. 20254143040011334, mediante la cual solicita el Esquema de Implantación y Regularización, de la Institución Educativa República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta, localizada en el predio identificado con el predial No. 76001010009100024000100000001, ubicada en la Carrera 11 No 22 A – 30 del Barrio Obrero, para las actividades con códigos CIIU 8512 – Educación preescolar y 8513 - Educación básica primaria, esta Subdirección en el marco de sus competencias le informa lo siguiente:

De acuerdo con la normativa adoptada por el Acuerdo 0373[1] de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial POT), para las áreas de actividad urbana, identificadas en el Mapa N° 42 Áreas de Actividad, el predio identificado con el predial No. 76001010009100024000100000001, se identifica como un predio destinado a un equipamiento de educación denominado "Central Didáctica Policarpa Salavarrieta", catalogado con Nivel 3 Conservación Contextual con Influencia de Recinto Urbano, donde las actividades con códigos CIIU 8512 y 8513, clasifican con concepto permitido condicionado a la formulación de un Esquema de Implantación y Regularización, según el Decreto 0430 de 2016.

Adicionalmente, el predio se localiza dentro del Parque Eloy Alfaro o del Barrio Obrero, catalogado como recinto urbano dentro del artículo 123 Espacios Públicos de Interés Cultural, del Plan de Ordenamiento Territorial.

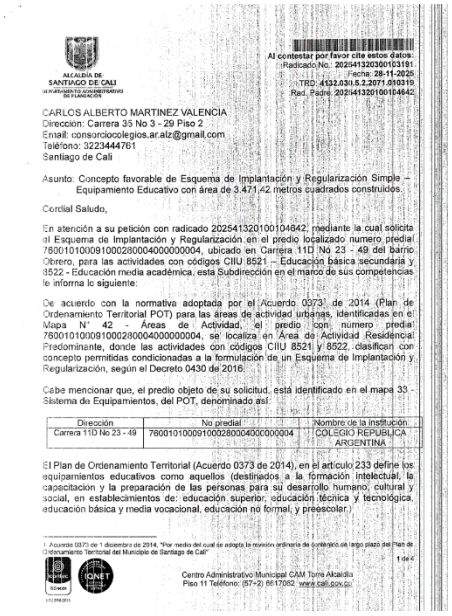
Cabe mencionar que, el predio objeto de su solicitud, está identificado en el mapa 33 - Sistema de Equipamientos, del POT, denominado así:

Dirección	No predial	Nombre de la institución
Carrera 11 No 22 A – 30	76001010009100024000100000001	CENTRAL DIDACTICA POLICARPA SALAVARRIETA

1 Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

1 de 4

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
Piso 11 Teléfono: (57+2) 6617062 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254132030100103191**
Fecha: **28-11-2025**
TRD: **4132.030.5.2.2071.000319**
Rad. Padre: **20254132010010464**2

CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENCIA
Direccion: Carrera 35 No 3 - 29 Piso 2
Email: consorciocolegios.ar.alz@gmail.com
Teléfono: 3223444761
Santiago de Cali

Asunto: Concepto favorable de Esquema de Implantación y Regularización Simple – Equipamiento Educativo con área de 3.471,42 metros cuadrados construidos.

Cordial Saludo,

En atención a su petición con radicado 20254132010010464, mediante la cual solicita el Esquema de Implantación y Regularización en el predio localizado numero predial 76001010009100028000400000004, ubicado en Carrera 11D No 23 - 49 del barrio Obrero, para las actividades con códigos CIIU 8521 – Educación básica secundaria y 8522 - Educación media académica, esta Subdirección en el marco de sus competencias le informa lo siguiente:

De acuerdo con la normativa adoptada por el Acuerdo 0373[1] de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial POT) para las áreas de actividad urbanas, identificadas en el Mapa N° 42 - Áreas de Actividad, el predio con numero predial 76001010009100028000400000004, se localiza en Área de Actividad Residencial Predominante, donde las actividades con códigos CIIU 8521 y 8522, clasifican con concepto permitidas condicionadas a la formulación de un Esquema de Implantación y Regularización, según el Decreto 0430 de 2016.

Cabe mencionar que, el predio objeto de su solicitud, está identificado en el mapa 33 - Sistema de Equipamientos, del POT, denominado así:

Dirección	No predial	Nombre de la institución
Carrera 11D No 23 - 49	76001010009100028000400000004	COLEGIO REPUBLICA ARGENTINA

El Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 2014), en el artículo 233 define los equipamientos educativos como aquellos (destinados a la formación intelectual, la capacitación y la preparación de las personas para su desarrollo humano, cultural y social, en establecimientos de: educación superior, educación técnica y tecnológica, educación básica y media vocacional, educación no formal, y preescolar.)

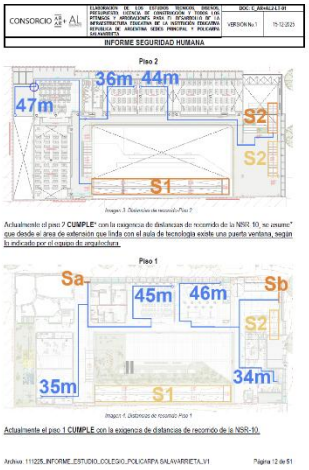
1 Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

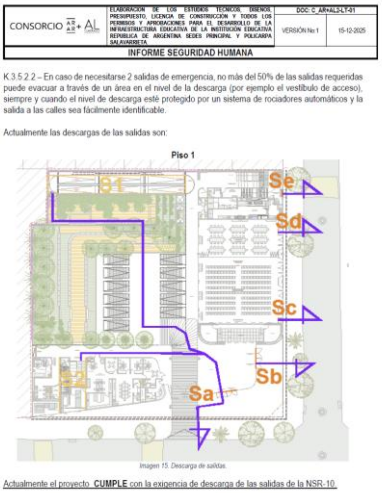
1 de 4

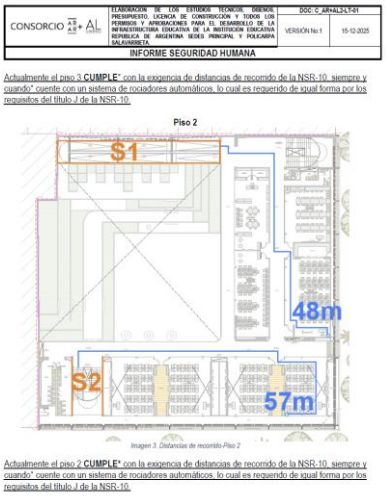
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
Piso 11 Teléfono: (57+2) 6617062 www.cali.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

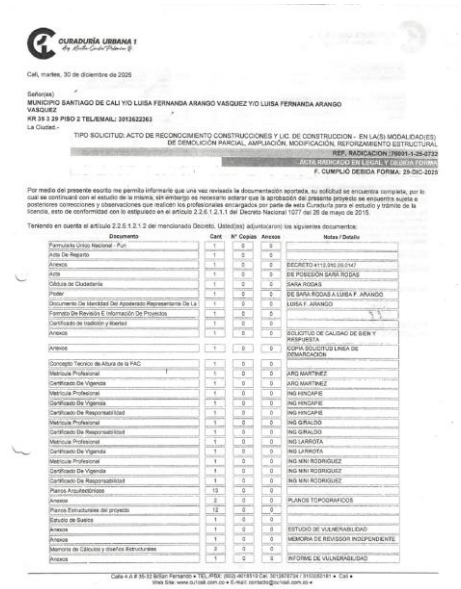
- Memoria de seguridad humana.







- Documento de Radicación completa para trámites de las Licencias de Construcción para ambas sedes educativas.


CURADURÍA URBANA 1

Cali, martes, 30 de diciembre de 2025

Señor(es)
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI YO LUISA FERNANDA ARANGO VASQUEZ YO LUISA FERNANDA ARANGO VASQUEZ
KR 35 3 29 PISO 2 TEL/EMAIL: 3012622363
La Ciudad.-

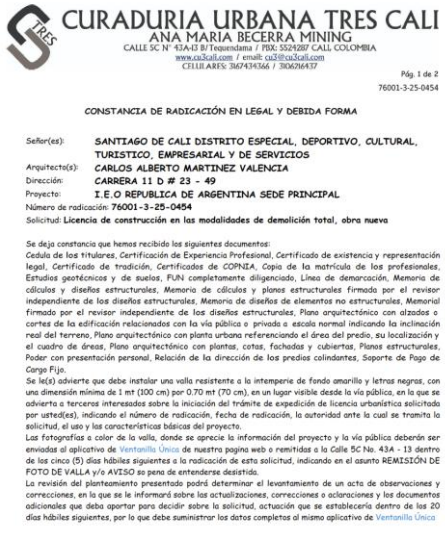
TIPO SOLICITUD: ACTO DE RECONOCIMIENTO CONSTRUCCIONES Y LIC. DE CONSTRUCCION - EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
REF. RADICACIÓN: 76001-3-25-0722
ACTA RADICADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA
F. CUMPLIÓ DEBIDA FORMA: 29-DIC-2025

Por medio del presente escrito me permito informarle que una vez revisada la documentación aportada, su solicitud se encuentra completa, por lo cual se continuará con el estudio de la misma, sin embargo se necesario aclarar que la aprobación del presente proyecto se encuentra sujeta a posteriores correcciones y observaciones que realicen los profesionales encargados por parte de esta Curaduría para el estudio y trámite de la licencia, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del mencionado Decreto, Usted(es) adjuntaron(no) los siguientes documentos:

Documento	Cant.	N° Copias	Anexos	Notas / Detalle
Formulario Único Nacional - Pun	1	0	0	
Acta De Reparto	1	0	0	
Anexos	1	0	0	DECRETO 411.0.20.0547
Acta	1	0	0	DE POSESIÓN SARA ROJAS
Cédula de Ciudadanía	1	0	0	SARA ROJAS
Poder	1	0	0	DE SARA ROJAS A LUISA F. ARANGO
Documento De Identidad Del Apoderado Representante De La	1	0	0	LUISA F. ARANGO
Formato De Revisión E Información De Proyectos	1	0	0	
Certificado de tradición y libertad	1	0	0	
Anexos	1	0	0	SOLICITUD DE CALIDAD DE BIEN Y RESPUESTA
Anexos	1	0	0	COPIA SOLICITUD LINEA DE DEMARCACION
Concepto Técnico de Altura de la PAC	1	0	0	
Matrícula Profesional	1	0	0	ARQ MARTINEZ
Certificado De Vigencia	1	0	0	ARQ MARTINEZ
Matrícula Profesional	1	0	0	ING HINCAPIE
Certificado De Vigencia	1	0	0	ING HINCAPIE
Certificado De Responsabilidad	1	0	0	ING HINCAPIE
Matrícula Profesional	1	0	0	ING GIRALDO
Certificado De Responsabilidad	1	0	0	ING GIRALDO
Matrícula Profesional	1	0	0	ING LARROTA
Certificado De Vigencia	1	0	0	ING LARROTA
Matrícula Profesional	1	0	0	ING MINI RODRIGUEZ
Certificado De Vigencia	1	0	0	ING MINI RODRIGUEZ
Certificado De Responsabilidad	1	0	0	ING MINI RODRIGUEZ
Planos Arquitectónicos	13	0	0	
Anexos	2	0	0	PLANOS TOPOGRAFICOS
Planos Estructurales del proyecto	12	0	0	
Estudio de Suelos	1	0	0	
Anexos	1	0	0	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD
Anexos	1	0	0	MEMORIA DE REVISSION INDEPENDIENTE
Memoria de Cálculos y diseños Estructurales	2	0	0	
Anexos	1	0	0	INFORME DE VULNERABILIDAD

Calle 4 A # 35-33 Belljar. Fernando • TEL./FAX: (602) 4011813 Cel. 3013878754 / 3150026181 • Cali •
Web Site: www.cu1cali.com.co • E-mail: contacto@cu1cali.com.co •


CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com
CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Pág. 1 de 2
76001-3-25-0454

CONSTANCIA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

Señor(es): **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS**
Arquitecto(s): **CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENCIA**
Dirección: **CARRERA 11 D # 23 - 49**
Proyecto: **I.E.O REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL**
Número de radicación: **76001-3-25-0454**
Solicitud: **Licencia de construcción en las modalidades de demolición total, obra nueva**

Se deja constancia que hemos recibido los siguientes documentos:
Cedula de los titulares, Certificación de Experiencia Profesional, Certificado de existencia y representación legal, Certificado de tradición, Certificados de COPNEA, Copia de la matrícula de los profesionales, Estudios geotécnicos y de suelos, FUN completamente diligenciado, Línea de demarcación, Memoria de cálculos y diseños estructurales, Memoria de cálculos y planos estructurales firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales, Memoria de diseños de elementos no estructurales, Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, Plano arquitectónico con alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada o escala normal indicando la inclinación real del terreno, Plano arquitectónico con planta urbana referenciando el área del predio, su localización y el cuadro de áreas, Plano arquitectónico con plantas, cotas, fachadas y cubiertas, Planos estructurales, Poder con presentación personal, Relación de la dirección de los predios colindantes, Soporte de Pago de Carga Fija.
Se le(s) advierte que debe instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de 1 mt (100 cm) por 0.70 mt (70 cm), en un lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceras interesados sobre la iniciación del trámite de expedición de licencia urbanística solicitada por usted(es), indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y las características básicas del proyecto.
Las fotografías a color de la valla, donde se aprecie la información del proyecto y la vía pública deberán ser enviadas al aplicativo de Ventanilla Única de nuestra pagina web o remitidas a la Calle 5C No. 43A - 13 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de esta solicitud, indicando en el asunto REMISIÓN DE FOTO DE VALLA y/o AVISO so pena de entenderse desistida.
La revisión del planteamiento presentado podrá determinar el levantamiento de un acta de observaciones y correcciones, en la que se le informará sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones y los documentos adicionales que deba aportar para decidir sobre la solicitud, actuación que se establecerá dentro de los 20 días hábiles siguientes, por lo que debe suministrar los datos completos al mismo aplicativo de Ventanilla Única

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas actividades fueron desarrolladas en concordancia con los **lineamientos contractuales, el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones**, constituyendo la base técnica para el avance del proyecto y el cumplimiento de los entregables previstos en esta segunda fase.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con las actividades de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera descritas en el alcance del objeto.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, relacionadas con la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, durante el periodo evaluado la interventoría desarrolló las siguientes actividades de seguimiento, verificación y acompañamiento al contrato de consultoría suscrito por la Secretaría de Educación Distrital con el consorcio AR+AL2.

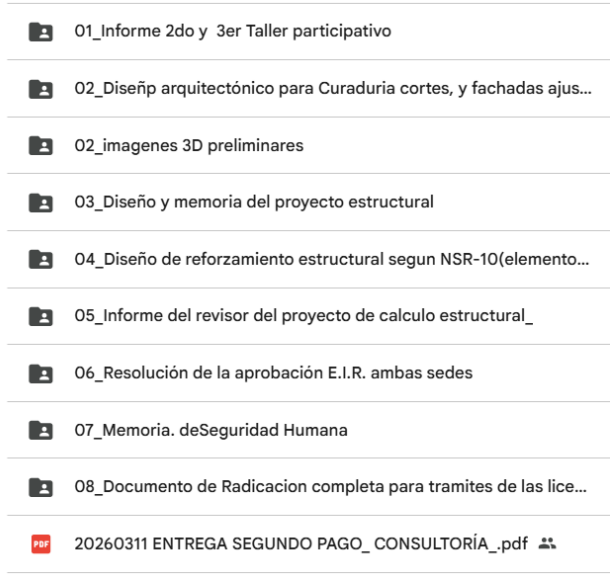
1. Interventoría Técnica

La interventoría realizó el seguimiento técnico permanente al desarrollo de los diseños elaborados por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

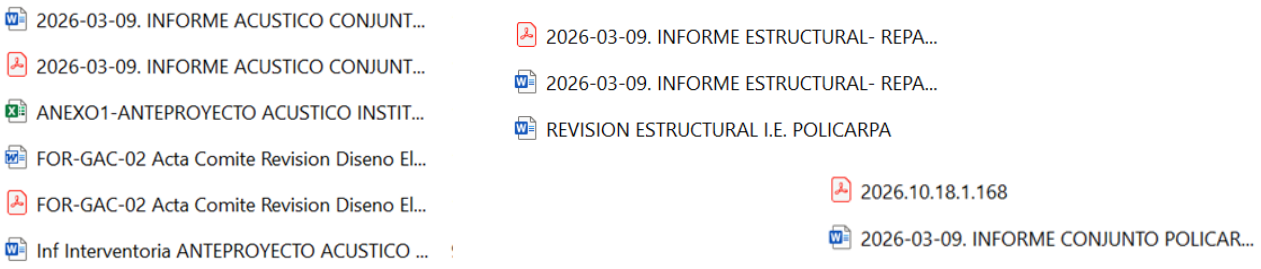
En desarrollo de estas actividades se efectuaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Revisión técnica integral de los productos correspondientes al segundo entregable y a cada una de las especialidades del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

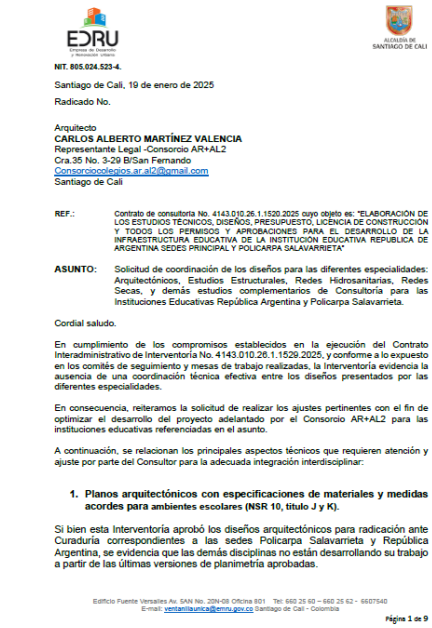


- Elaboración y remisión de informes técnicos con observaciones y recomendaciones a los diseños, del contratista, con el fin de que sean atendidas y subsanadas dentro del proceso de ajuste de los mismos.



- Revisión, coordinación y verificación de planos y documentos técnicos de cada especialidad, garantizando la coherencia entre los diferentes componentes del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 19 de enero de 2025

Radicado No.

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VALENCIA
Representante Legal -Consorcio AR+AL2
Cra.35 No. 3-29 B/San Fernando
Consorcioocolegios.ar.al2@gmail.com
Santiago de Cali

REF.: Contrato de consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 cuyo objeto es: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICÉNCIA DE CONSTRUCCIÓN Y TODOS LOS PERMISOS Y APROBACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA"

ASUNTO: Solicitud de coordinación de los diseños para las diferentes especialidades: Arquitectónicos, Estudios Estructurales, Redes Hidrosanitarias, Redes Secas, y demás estudios complementarios de Consultoría para las Instituciones Educativas República Argentina y Policarpa Salavarrieta.

Cordial saludo.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529.2025, y conforme a lo expuesto en los comités de seguimiento y mesas de trabajo realizadas, la Interventoría evidencia la ausencia de una coordinación técnica efectiva entre los diseños presentados por las diferentes especialidades.

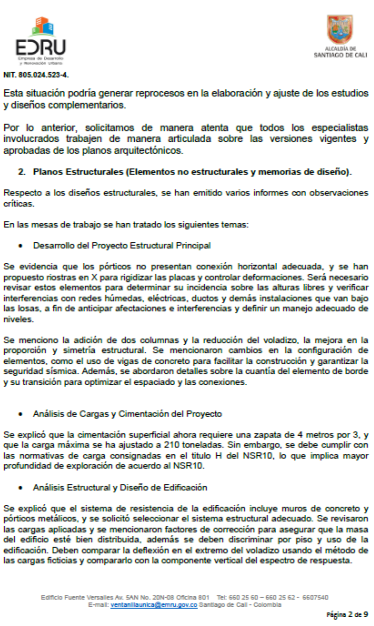
En consecuencia, reiteramos la solicitud de realizar los ajustes pertinentes con el fin de optimizar el desarrollo del proyecto adelantado por el Consorcio AR+AL2 para las instituciones educativas referenciadas en el asunto.

A continuación, se relacionan los principales aspectos técnicos que requieren atención y ajuste por parte del Consultor para la adecuada integración interdisciplinar:

1. **Planos arquitectónicos con especificaciones de materiales y medidas acordes para ambientes escolares (NSR 10, titulo J y K).**

Si bien esta Interventoría aprobó los diseños arquitectónicos para radicación ante Curaduría correspondientes a las sedes Policarpa Salavarrieta y República Argentina, se evidencia que las demás disciplinas no están desarrollando su trabajo a partir de las últimas versiones de planimetría aprobadas.

Edificio Fuente Versalles Av. 5AN No. 20N-08 Oficina 801 Tel: 660 25 60 – 660 25 62 - 6607540
E-mail: ventanillaunica@emru.gov.co Santiago de Cali - Colombia
Página 1 de 9



EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Esta situación podría generar reprocesos en la elaboración y ajuste de los estudios y diseños complementarios.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta que todos los especialistas involucrados trabajen de manera articulada sobre las versiones vigentes y aprobadas de los planos arquitectónicos.

2. **Planos Estructurales (Elementos no estructurales y memorias de diseño).**

Respecto a los diseños estructurales, se han emitido varios informes con observaciones criticas.

En las mesas de trabajo se han tratado los siguientes temas:

- Desarrollo del Proyecto Estructural Principal

Se evidencia que los pórticos no presentan conexión horizontal adecuada, y se han propuesto riostras en X para rigidizar las placas y controlar deformaciones. Será necesario revisar estos elementos para determinar su incidencia sobre las alturas libres y verificar interferencias con redes húmedas, eléctricas, ductos y demás instalaciones que van bajo las losas, a fin de anticipar afectaciones e interferencias y definir un manejo adecuado de niveles.

Se menciono la adición de dos columnas y la reducción del voladizo, la mejora en la proporción y simetría estructural. Se mencionaron cambios en la configuración de elementos, como el uso de vigas de concreto para facilitar la construcción y garantizar la seguridad sísmica. Además, se abordaron detalles sobre la cuantía del elemento de borde y su transición para optimizar el espaciado y las conexiones.

- Análisis de Cargas y Cimentación del Proyecto

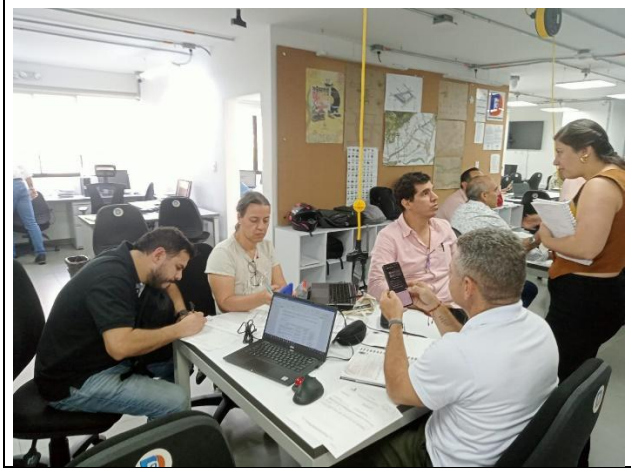
Se explió que la cimentación superficial ahora requiere una zapata de 4 metros por 3, y que la carga máxima se ha ajustado a 210 toneladas. Sin embargo, se debe cumplir con las normativas de carga consignadas en el titulo H del NSR10, lo que implica mayor profundidad de exploración de acuerdo al NSR10.

- Análisis Estructural y Diseño de Edificación

Se explió que el sistema de resistencia de la edificación incluye muros de concreto y pórticos metálicos, y se solicitó seleccionar el sistema estructural adecuado. Se revisaron las cargas aplicadas y se mencionaron factores de corrección para asegurar que la masa del edificio esté bien distribuida, además se deben discriminar por piso y uso de la edificación. Deben comparar la deflexión en el extremo del voladizo usando el método de las cargas ficticias y compararlo con la componente vertical del espectro de respuesta.

Edificio Fuente Versalles Av. 5AN No. 20N-08 Oficina 801 Tel: 660 25 60 – 660 25 62 - 6607540
E-mail: ventanillaunica@emru.gov.co Santiago de Cali - Colombia
Página 2 de 9

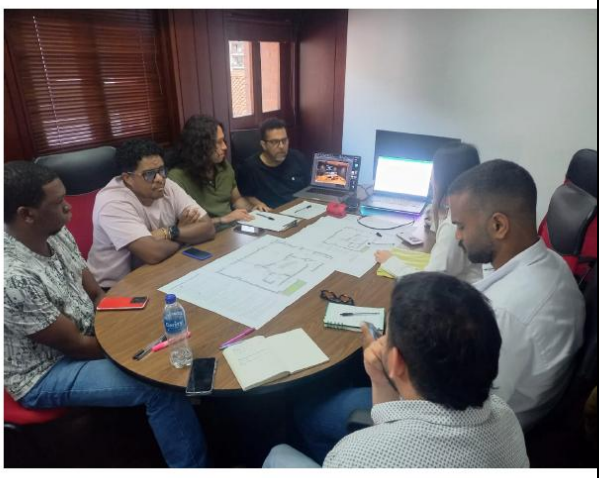
- Durante el periodo se han realización 18 comités de seguimiento y varias mesas de trabajo técnicas de las diferentes especialidades: Arquitectura, Estructuras, Redes Eléctricas, Redes Húmedas, Bioclimática, Hvac, Acustica, RCI, en los cuales se revisó el avance de los diseños, se resolvieron inquietudes y se definieron acciones para el cumplimiento de los entregables contractuales.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





- Atención y respuesta a las consultas técnicas presentadas por el contratista y por la Secretaría de Educación, relacionadas con el desarrollo del proyecto.

- Adicionalmente, la interventoría realizó el acompañamiento técnico en los trámites requeridos ante las diferentes entidades externas, entre las cuales se destacan:

  EMCALI, para la revisión técnica y radicación de los proyectos correspondientes a redes y servicios públicos.

  Cuerpo de Bomberos, para la revisión de los componentes asociados a seguridad humana y cumplimiento de la normativa contra incendios.

  Gases de Occidente, para la revisión de los diseños relacionados con las redes de gas.

  Curadurías Urbanas Uno y Tres, para la radicación y revisión de los proyectos de las Instituciones República Argentina y Policarpa Salavarrieta y la atención de las observaciones emitidas durante el proceso de estudio de las licencias. Asimismo, la interventoría realizó la revisión y seguimiento a las observaciones formuladas por la Curaduría, verificando su adecuada atención por parte del contratista.

2. Interventoría Jurídica

En cuanto el componente jurídico, la interventoría realizó el acompañamiento y verificación de los aspectos contractuales relacionados con la ejecución del contrato de consultoría, desarrollando las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Gestión y trámite de prórrogas contractuales, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001 — VERSIÓN 006

ADICION		PRORROGA	
SUSPENSION		CESION	

ACLARACION/MODIFICACION: X

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1520.2025
CONTRATISTA	CONSORCIO AR+AL2
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT 901.972.815-4
OBJETO	Elaboración de los estudios tecnicos, diseños, presupuesto, licencia de construcción y todos los permisos y aprobaciones para el desarrollo de la infraestructura educativa de la Institución Educativa República de Argentina Sedes Principal y Policarpa Salavarrieta.
VALOR INICIAL	$1.887.988.877
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/08/2025
FECHA DE INICIO	15/08/2025
FECHA DE TERMINACION	31/12/2025
ADICIONES	NA
VALOR TOTAL A LA FECHA	$1.887.988.877
PRORROGAS	NA
FECHA DE TERMINACION A LA FECHA	31/12/2025
ACLARACIÓN	NA
SUSPENSIÓN	NA
REANUDACION	NA
CESIÓN	Nombre del Cesionario: NA Identificacion del Cesionario: NA Fecha de Cesión: NA

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y con fundamento en lo dispuesto en el Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y el Consorcio AR+AL2, se presenta la siguiente justificación para la modificación del alcance contractual, con base en los hechos, análisis técnicos y actuaciones administrativas adelantadas durante la ejecución del contrato, así:

Mediante Oficio No. 2025.10.18.1.440 del 13 de noviembre de 2025, la interventoría radicó ante la supervisión la solicitud de ajuste al programa arquitectónico inicial, sustentada en los talleres participativos realizados con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001 — VERSIÓN 006

la comunidad educativa y en la revisión técnica y documental del Anexo Técnico del proceso de selección 0068-2025.

Dicho Anexo, parte integral del contrato, establece expresamente los espacios a diseñar por sede; sin embargo, se evidenció que el programa arquitectónico inicial no contempla los ambientes adicionales requeridos por la comunidad educativa y propuestos por el consultor.

Estas solicitudes fueron inicialmente presentadas por el consultor AR+AL2 mediante oficio radicado en la EDRU bajo el No. 2025.10.18.2.555 del 7 de noviembre de 2025, cuyo asunto corresponde a la "Justificación al ajuste del programa de necesidades" para las sedes de la Institución Educativa República de Argentina. En esta comunicación se fundamenta la necesidad de incorporar ambientes no previstos originalmente, tales como: taller de patronaje, taller de marroquinería, sala de grabación y salón de música.

Adicionalmente, la Cláusula Segunda – Actividades Específicas del contrato establece de manera taxativa los espacios y componentes técnicos a diseñar. En consecuencia, la incorporación de dichos ambientes adicionales constituye una modificación sustancial del alcance contractual, pues altera los entregables, el dimensionamiento, las áreas y los diseños técnicos inicialmente contratados, generando los siguientes ajustes:

- Sede Principal: de 3.890 m² → 3.908,63 m²
- Sede Policarpa: de 1.994 m² → 2.579,18 m²

Este incremento supera los metrajes establecidos en el Anexo Técnico 3.890 m² para la sede principal y 1.994 m² para la sede Policarpa, generando variaciones de 18,63 m² en la sede principal y 585,18 m² en la sede Policarpa. Estas diferencias impactan de manera directa los siguientes componentes:

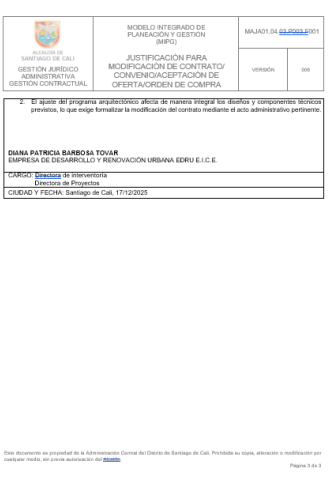
- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño hidrosanitario
- Diseño eléctrico y RCI
- Presupuesto
- Trámites ante DAPD, EMCALI, Bomberos y Curaduría

Por su parte, la Supervisión del Contrato, mediante Oficio No. 20254143040000004221 del 20 de noviembre de 2025, dio respuesta al Oficio No. 2025.10.18.1.440 del 13 de noviembre de 2025, informando la aprobación del ajuste al programa de necesidades y del programa arquitectónico presentado por el consultor AR+AL2. En dicha comunicación se autoriza formalmente la inclusión de los nuevos ambientes pedagógicos, validando su incorporación al alcance contractual. En virtud de ello, se configura una modificación relevante del contrato que requiere autorización mediante acto administrativo, conforme al Estatuto Contractual y al principio de planeación.

Finalmente, se concluye que:

1. La incorporación de nuevos ambientes pedagógicos constituye una modificación sustancial del alcance inicialmente pactado, por lo que se requiere la expedición de la correspondiente modificación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001 — VERSIÓN 006

2. El ajuste del programa arquitectónico afecta de manera integral los diseños y componentes técnicos previstos, lo que exige formalizar la modificación del contrato mediante el acto administrativo pertinente.

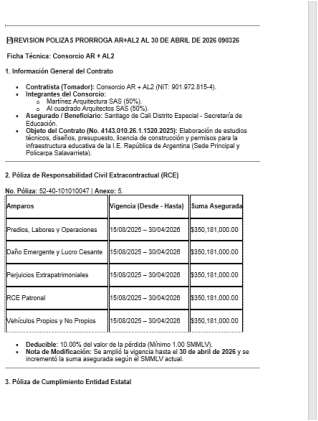
DIANA PATRICIA BARBOSA TOVAR
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E.

CARGO: Directora de Interventoría
Directora de Proyectos

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 17/12/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Revisión y verificación de las pólizas de cumplimiento y demás garantías contractualesdel consorcio consultor.



REVISION POLIZAS PRORROGA AR+AL2 AL 30 DE ABRIL DE 2026 090326

Ficha Técnica: Consorcio AR + AL2

1. Información General del Contrato

- **Contratista (Tomador):** Consorcio AR + AL2 (NIT: 901.972.815-4).
- **Integrantes del Consorcio:**
  - Martinez Arquitectura SAS (80%).
  - Al cuadrado Arquitectos SAS (50%).
- **Asegurado / Beneficiario:** Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Educación.
- **Objeto del Contrato (No. 4143.010.26.1.1520.2025):** Elaboración de estudios técnicos, diseños, presupuesto, licencia de construcción y permisos para la infraestructura educativa de la I.E. República de Argentina (Sede Principal y Policarpa Salavarrieta).

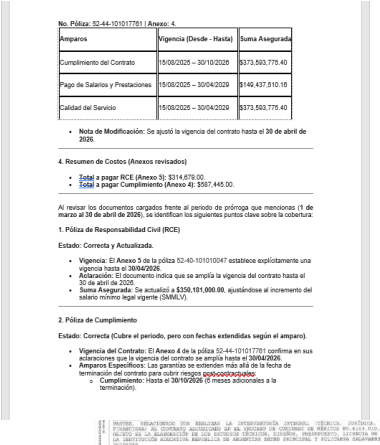
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

No. Póliza: 52-40-101010047 | **Anexo:** 5.

Amparos	Vigencia (Desde - Hasta)	Suma Asegurada
Predios, Labores y Operaciones	15/08/2025 – 30/04/2026	$350,181,000.00
Daño Emergente y Lucro Cesante	15/08/2025 – 30/04/2026	$350,181,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales	15/08/2025 – 30/04/2026	$350,181,000.00
RCE Patronal	15/08/2025 – 30/04/2026	$350,181,000.00
Vehículos Propios y No Propios	15/08/2025 – 30/04/2026	$350,181,000.00

- **Deducible:** 10.00% del valor de la pérdida (Mínimo 1.00 SMMLV).
- **Nota de Modificación:** Se amplió la vigencia hasta el **30 de abril de 2026** y se incrementó la suma asegurada según el SMMLV actual.

3. Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal



No. Póliza: 52-44-101017761 | **Anexo:** 4.

Amparos	Vigencia (Desde - Hasta)	Suma Asegurada
Cumplimiento del Contrato	15/08/2025 – 30/10/2026	$373,593,775.40
Pago de Salarios y Prestaciones	15/08/2025 – 30/04/2029	$149,437,510.16
Calidad del Servicio	15/08/2025 – 30/04/2029	$373,593,775.40

- **Nota de Modificación:** Se ajustó la vigencia del contrato hasta el **30 de abril de 2026**.

4. Resumen de Costos (Anexos revisados)

- **Total a pagar RCE (Anexo 5):** $314,678.00.
- **Total a pagar Cumplimiento (Anexo 4):** $587,445.00.

Al revisar los documentos cargados frente al periodo de prórroga que mencionas (**1 de marzo al 30 de abril de 2026**), se identifican los siguientes puntos clave sobre la cobertura:

1. Póliza de Responsabilidad Civil (RCE)

Estado: Correcta y Actualizada.

- **Vigencia:** El Anexo 5 de la póliza 52-40-101010047 establece explícitamente una vigencia hasta el **30/04/2026**.
- **Aclaración:** El documento indica que se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2026.
- **Suma Asegurada:** Se actualizó a **$350,181,000.00**, ajustándose al incremento del salario mínimo legal vigente (SMMLV).

2. Póliza de Cumplimiento

Estado: Correcta (Cubre el periodo, pero con fechas extendidas según el amparo).

- **Vigencia del Contrato:** El Anexo 4 de la póliza 52-44-101017761 confirma en sus aclaraciones que la vigencia del contrato se amplía hasta el **30/04/2026**.
- **Amparos Específicos:** Las garantías se extienden más allá de la fecha de terminación del contrato para cubrir riesgos poscontractuales:
  - **Cumplimiento:** Hasta el **30/10/2026** (6 meses adicionales a la terminación).
  - **Salarios y Prestaciones:** Hasta el **30/04/2029** (3 años adicionales).
  - **Calidad del Servicio:** Hasta el **30/04/2029** (3 años adicionales).

Observación Importante

Ambos anexos fueron expedidos el 5 de marzo de 2026. Dado que tu prórroga inició el **1 de marzo**, hubo un periodo de 4 días (del 1 al 4 de marzo) donde, técnicamente, los anexos de modificación no habían sido emitidos, aunque las pólizas originales ya venían operando desde agosto de 2025.

Conclusión:

Las pólizas están bien en cuanto a que cubren la fecha final del 30 de abril de 2026 y reflejan la prórroga solicitada en sus textos aclaratorios.

- Actualización de las garantías correspondientes al contrato de interventoría, cuando ha sido requerido.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Publicación y actualización de los documentos contractuales en la plataforma **SECOP**, conforme a las disposiciones normativas vigentes.



Garantías del proveedor:

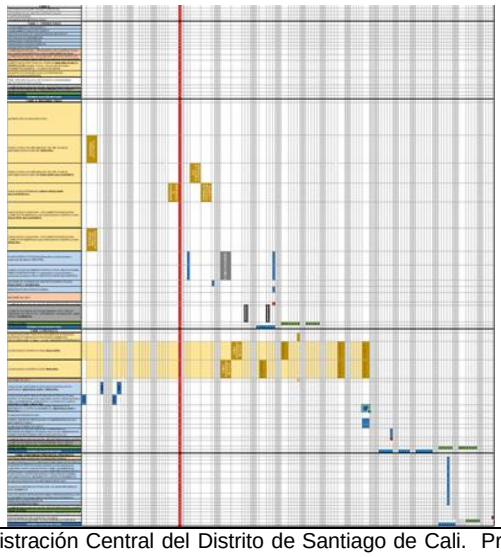
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.19583106	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	15/05/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.19582098	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	87.925.234,00 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	15/05/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.19497401	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	10 días de tiempo transcurrido (1/03/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.19496697	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	62.803.738,00 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

3. Interventoría Administrativa

Desde el componente administrativo, la interventoría realizó el seguimiento al desarrollo contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada coordinación entre las partes.

Entre las principales actividades realizadas se destacan:

- La interventoria ha realizado el seguimiento al cronograma de ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades programadas y realizando las recomendaciones necesarias para garantizar el avance del proyecto. El uso del tiempo adicional otorgado en la Modificación No. 2 ha permitido asegurar la calidad de los productos y la obtención de los permisos y aprobaciones requeridos por las autoridades competentes, cumpliendo así con la oportunidad y el objeto integral del contrato.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Coordinación y citación para la realización de los comités de seguimiento, reuniones técnicas y mesas de trabajo, con el fin de revisar avances, identificar dificultades y establecer acciones correctivas.

Durante el desarrollo de la segunda fase del contrato, el equipo de la interventoría mantuvo disposición permanente para atender de manera oportuna y efectiva los requerimientos y observaciones emitidos tanto por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali como por el consultor.

En este sentido, se garantizó una comunicación fluida y constante con las partes mencionadas, así como la participación activa en los talleres técnicos y reuniones de coordinación llevados a cabo sobre los diseños de la Institución Educativa República de Argentina – Sede Principal y Sede Policarpa Salavarrieta.

Estas acciones permitieron la adecuada articulación institucional, asegurando la incorporación de lineamientos técnicos, pedagógicos y administrativos al proceso de diseño, en concordancia con los objetivos y alcances establecidos en el contrato y sus anexos.





- El equipo de interventoría ha mantenido la atención permanente a las consultas administrativas presentadas por el contratista y la Secretaría de Educación.

- Se ha realizado la consolidación de la información técnica y administrativa necesaria para la elaboración de informes de seguimiento.

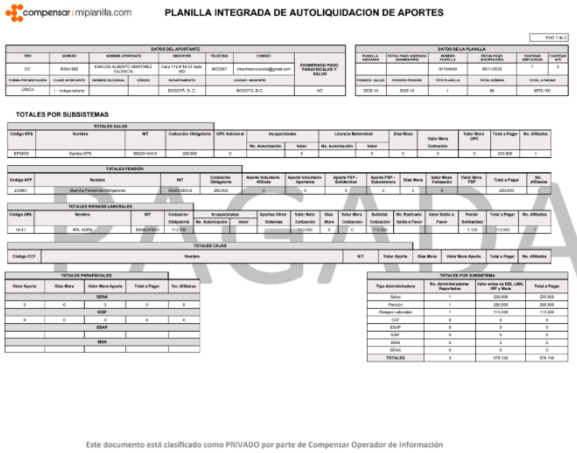
4. Interventoría Financiera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el componente financiero, la interventoría realizó las actividades de verificación y control requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales del contratista.

Entre las actividades desarrolladas se encuentran:

- Revisión de las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales del consorcio consultor, verificando el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.


compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TOTALES POR SUBSISTEMAS

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

- Seguimiento a los requisitos establecidos para la gestión de pagos contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con base en las actividades de seguimiento, revisión técnica y verificación realizadas por la interventoría durante el periodo reportado, se evidencia que el CONSORCIO AR+AL2 ha venido desarrollando las actividades correspondientes a la fase de elaboración y ajuste de los diseños contemplados en el Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Durante el periodo evaluado se ha realizado la revisión técnica de los productos correspondientes a las diferentes especialidades del proyecto, incluyendo la coordinación entre disciplinas y la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable. De igual manera, se ha realizado acompañamiento en los procesos de revisión y radicación ante entidades externas competentes, tales como EMCALI, Cuerpo de Bomberos, Gases de Occidente y Curadurías Urbanas, así como el seguimiento a las observaciones emitidas por dichas entidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría ha efectuado el seguimiento permanente al avance del cronograma contractual, mediante la realización de comités de seguimiento, mesas de trabajo técnicas y revisión continua de los entregables, con el fin de garantizar la calidad técnica de los productos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor.

Hasta la fecha, durante la ejecución del contrato, no se han presentado reclamaciones de ninguna índole que puedan tener efectos directos o indirectos sobre el objeto contractual o sobre las obligaciones derivadas del mismo.

La Interventoría mantiene un seguimiento preventivo y constante de las condiciones, técnicas, administrativas y legales del proyecto, con el fin de garantizar que, en caso de surgir una eventual reclamación, esta sea comunicada de manera inmediata y formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo pactado en el contrato.

6. FIRMAS RESPONSABLES



Ingeniero Ferney Mambuscay Mena

Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, Marzo 17 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.